



Resolución Ministerial

Lima, 18 de ABRIL del 2013

Vistos, los Expedientes N° 12-081726-002, 12-123446-001, 13-005332-002, 13-005332-003, 13-020045-001 y 13-011300-001, que contienen los Informes N° 051-2012-DIGEMID-DAUM-ACCESO/MINSA y N° 006-2013-DIGEMID-DAUM-ACCESO/MINSA, así como la Nota Informativa N° 061-2013-DIGEMID-DG-DAUM-ACCESO/MINSA, emitidos por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 746-2012/MINSA, de fecha 13 de setiembre de 2012, aprobó el Listado Productos Farmacéuticos para la Compra Corporativa para el Abastecimiento del año 2013, el cual se detalla en el Anexo N° 01 de la citada Resolución Ministerial;

Que, mediante Informe N° 051-2012-DIGEMID-DAUM-ACCESO/MINSA, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, indicó que existe un error material en el Anexo N° 01: Listado de Productos Farmacéuticos para la Compra Corporativa para el abastecimiento del año 2013, al haberse incluido el medicamento "Bupivacaína clorhidrato + Glucosa, 20 mg + 320 mg, inyectable, 4 ml", el cual no se encuentra en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud vigente;

Que, con Memorandum N° 56-2013-DARES/MINSA, la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud adjunta el Informe N° 002-2013-UFPM-DARES/MINSA, mediante el cual informó que veintiséis (26) productos farmacéuticos contenidos en el Anexo N° 1 de la Resolución Ministerial N° 746-2011/MINSA no fueron convocados, entre ellos, el medicamento "Bupivacaína clorhidrato + Glucosa, 20 mg + 320 mg, inyectable, 4 ml". Asimismo, indicó que diecisiete (17) de dichos productos farmacéuticos no cuentan con proveedores en el mercado nacional, cuatro (4) representan un valor menor a las tres (3) UIT, y cuatro (4) no fueron programados por ninguna de las entidades participantes;

Que, con Memorandum N° 135-2013-DARES/MINSA, la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud informó que veintiún (21) ítems de la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 012-2012-DARES/MINSA, convocada en el marco de la Resolución Ministerial N° 746-2012/MINSA, fueron declarados desiertos;

Que, mediante Informe N° 006-2013-DIGEMID-DAUM-ACCESO/MINSA, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas manifiesta su opinión favorable para excluir del Anexo N° 01 de la Resolución Ministerial N° 746-2012/MINSA los cuarenta (47) productos farmacéuticos antes mencionados;



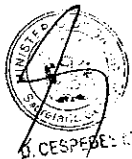
M. De Habich



A. DEL CARMEN



P. YARASCA P.



D. CESPEDES



J. Zavala S.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, la normativa de contrataciones del Estado, está orientada a maximizar el valor del dinero en las contrataciones que realicen las Entidades del Estado, con la finalidad que éstas se efectúen de manera oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 4° de la citada Ley;

Que, el Principio de Eficiencia, contemplado en el literal f) del artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que las contrataciones que realicen las Entidades deberán efectuarse con el mejor uso de los recursos materiales disponibles;

Que, por otro lado, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, según lo señalado en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente, con la finalidad de rectificar el error material advertido en el Anexo N° 01 de la Resolución Ministerial N° 746-2012/MINSA, respecto al medicamento “Bupivacaína clorhidrato + Glucosa, 20 mg + 320 mg, inyectable, 4 ml” y excluir los otros cuarenta y seis (46) productos farmacéuticos antes mencionados;

Con el visado del Director General (e) de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y



M. De Habich

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017; en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y lo dispuesto en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en el Anexo N° 1 de la Resolución Ministerial N° 746-2012/MINSA, suprimiendo el ítem N° 85 del Listado de Productos Farmacéuticos para la Compra Corporativa para el abastecimiento del año 2013, “Bupivacaína clorhidrato + Glucosa, 20 mg + 320 mg, inyectable, 4 ml”.

Artículo 2°.- Excluir cuarenta y seis (46) productos farmacéuticos del Anexo N° 1 de la Resolución Ministerial N° 746-2012/MINSA, los cuales se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3°.- Disponer que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, notifique la presente Resolución Ministerial a las Entidades participantes en la compra corporativa obligatoria de productos farmacéuticos para la adquisición del año 2013, detallados en el Anexo N° 02 de la Resolución Ministerial N° 746-2012/MINSA.

Artículo 4°.- Disponer que las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud realicen la adquisición de los productos farmacéuticos comprendidos en la presente Resolución Ministerial conforme a los procedimientos previstos en la normativa de contrataciones del Estado.





Resolución Ministerial

Lima, 18 de ABRIL del 2013

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/normas.asp>

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOS
Ministra de Salud



J. DEL CARMEN



P. VARASCA P.



D. CEPEDAS M.



J. Zavala S.

ANEXO

Listado de Productos Farmacéuticos excluidos de la Resolución Ministerial N° 746-2012/MINSA en el Anexo N° 01 "Listado de Productos Farmacéuticos para la Compra Corporativa para el abastecimiento del año 2013"

N°	N° de ítem en la RM 746-2012-MINSA	Descripción del Producto Farmacéutico
1	10	ACIDO FOLICO, 1 mg - TABLETA
2	16	ACITRETINA, 25 mg - CÁPSULA
3	22	ALOPURINOL, 300 mg - TABLETA
4	43	AMPICILINA (COMO SAL SODICA) CON DILUYENTE, 1 g - INYECTABLE
5	44	AMPICILINA (COMO SAL SODICA) CON DILUYENTE, 500 mg - INYECTABLE
6	51	ATRACURIO BESILATO, 25 mg - INYECTABLE - 2.5 mL
7	73	BISACODILO, 5 mg - TABLETA
8	89	CALCITRIOL, 0.25 ug - CÁPSULA
9	105	CEFOTAXIMA (COMO SAL SÓDICA), 500 mg - INYECTABLE
10	111	CICLOFOSFAMIDA, 1 g - INYECTABLE
11	112	CICLOFOSFAMIDA, 200 mg - INYECTABLE
12	113	CICLOFOSFAMIDA, 50 mg - TABLETA
13	114	CICLOPENTOLATO CLORHIDRATO, 10 mg/mL - SOLUCIÓN OFTÁLMICA - 15 mL
14	131	CLOMIFENO CITRATO, 50 mg - TABLETA
15	143	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO, 25 mg/mL - INYECTABLE - 2 mL
16	150	CODEINA FOSFATO, 15 mg/5 mL - JARABE - 60 mL
17	155	DALTEPARINA SODICA, 5000 UI - INYECTABLE - 0.2 mL
18	156	DAUNDRUBICINA (COMO CLORHIDRATO), 20 mg - INYECTABLE
19	200	ESTAVUDINA + LAMIVUDINA + NEVIRAPINA, 30 mg + 150 mg + 200 mg - TABLETA
20	202	ESTIBOGLUCONATO SÓDICO, equiv 100mg antimonio pentavalente/mL - INYECTABLE
21	205	ESTROGENOS CONJUGADOS NATURALES, 625 ug (0.625mg) - TABLETA
22	212	FENITOINA SODICA, 100 mg - INYECTABLE - 2 mL
23	229	FLUFENAZINA DECANOATO O ENANTATO, 25 mg/mL - INYECTABLE - 1 mL
24	241	FUROSEMIDA, 10 mg/mL - INYECTABLE - 2 mL
25	244	GANCICLOVIR (COMO SÓDICO), 500 mg - INYECTABLE
26	264	HALOTANO, SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN - 250 mL pl
27	269	HIDROXICARBAMIDA, 500 mg - CÁPSULA
28	271	HIDROXOCOBALAMINA, 1 mg/mL - INYECTABLE - 1 mL
29	281	INTERFERON ALFA 2b, 3'000 000 UI - INYECTABLE
30	284	IDPAMIDOL, Equiv. 370 mg Iodo/mL - INYECTABLE - 100 mL
31	285	IOPAMIDOL, Equiv. 370 mg Iodo/mL - INYECTABLE - 50 mL
32	287	ISOFLURANO, SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN - 100 mL
33	301	LEUPRORELINA ACETATO, 3.75 mg - INYECTABLE
34	302	LEUPRORELINA ACETATO, 7.5 mg - INYECTABLE
35	305	LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA, 20 mg + 10 ug/mL - INYECTABLE - 1.8 mL
36	312	LOPINAVIR + RITONAVIR, 400 mg + 100 mg/5 mL - SOLUCIÓN - 160 mL
37	360	NITROPRUSIATO SÓDICO, 50 mg - INYECTABLE
38	364	ONDANSETRON (COMO CLORHIDRATO), 2 mg/mL - INYECTABLE - 4 mL



39	401	RITONAVIR, 100 mg - TABLETA
40	407	SAQUINAVIR (COMO MESILATO), 500 mg - TABLETA
41	421	SULFADIAZINA DE PLATA, 1 g/100 g (1%) - CREMA - 400 g
42	428	SURFACTANTE PULMONAR, SUSPENSIÓN INTRATRAQUEAL
43	438	TIOGUANINA, 40 mg - TABLETA
44	445	TRIAMCINOLONA ACETONIDO, 40 mg/mL - INYECTABLE - 1 mL
45	455	VINBLASTINA SULFATO, 1 mg/mL - INYECTABLE - 10 mL
46	463	ZIDOVUDINA + LAMIVUDINA + NEVIRAPINA, 300 mg + 150 mg + 200 mg - TABLETA

